



APRENDAMOS SOBRE

ECONOMÍA SOLIDARIA

En esta cartilla se destacan aspectos doctrinales, normativos, administrativos y económicos de los Fondos de Empleados, como alternativa válida para desarrollar un modelo empresarial, de ahorro y crédito, basado en la primacía de las personas y su bienestar social.

Además integra varios componentes presentados en lenguaje sencillo y de fácil comprensión, a fin de que pueda ser utilizada como medio didáctico, dirigida a los asociados con el fin de conocer estos aspectos básicos solidarios.

Al final del documento, encontrará una serie de preguntas, las cuales están basadas en el presente texto que será requisito para su ingreso al Fondo de Empleados Feavanza y como documento de consulta.



Buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el nuestro.

Platón —————

Administración

La Administración



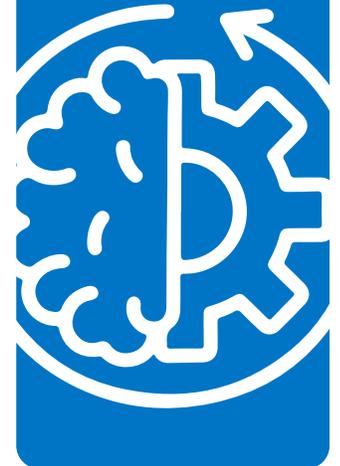
Conocer la estructura de sector de la economía solidaria como mecanismo que permita la participación activa de las personas en el desarrollo y crecimiento del mismo.



Identificar y comprender los valores y principios solidarios.



Conocer aspectos técnicos legales que permitan adquirir y profundizar conocimientos y habilidades sobre los Fondos de Empleados.



Conocer los conceptos básicos sobre empresa y emprendimiento solidario.

Objetivos específicos



Economía Solidaria

Se ha dado en conocer como sector de la economía solidaria, al sistema socioeconómico, cultural y ambiental, conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía, según definición explícita de la ley 454 de 1998.

ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- Precooperativas.
- Cooperativas.
- Instituciones Auxiliares de la Economía.
- Solidaria.
- Fondos de Empleados.
- Asociaciones Mutualistas.
- Empresas solidarias de Salud.
- Empresas comunitarias que no tengan ánimo de lucro.
- Empresas comunitarias.
- Empresas asociativas de trabajo.
- Organismos de Segundo y Tercer grado que agrupan cooperativas y entidades del sector.

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

1. El ser humano tiene primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Adhesión Voluntaria Responsable y abierta.
4. Control Democrático Participativo y autogestionario.
5. Participación Económica de sus asociados, con Justicia y Equidad.
6. Formación e información, de manera permanente oportuna progresiva.
7. Integración.
8. Servicio a la comunidad.
9. Promoción de la cultura ecológica.



EMPRESA ASOCIATIVA

La organización solidaria posee una estructura administrativa y financiera como cualquier entidad mercantil, pero es social porque es creada por personas con el fin de suplir necesidades comunes.

DE DERECHO PRIVADO

Conjunto de normas que regulan las relaciones entre los particulares y las relaciones jurídicas entre la administración (estado) y los particulares, cuando no exceda los límites del derecho común.

SIN ÁNIMO DE LUCRO

- No hay reparto de reservas sociales.
- No hay reparto del remanente patrimonial.
- Destina sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ante terceros, cada asociado responde hasta el monto de sus aportes.

La administración del Fondo de empleados Feavanza, es adelantada por la Asamblea General, La Junta Directiva y la Gerencia, así mismo, la inspección y la vigilancia interna están a cargo del Revisor Fiscal y del Comité de Control Social.



DIFERENCIAS DE UNA EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA CON LAS EMPRESAS DE CAPITAL

Empresas De Lucro

1. Es la unión de capitales.
2. Su principal finalidad es obtener el máximo de ganancia o utilidad.
3. El control se ejerce con base en las acciones que cada uno posee.
4. El control lo ejerce el principal accionista.
5. Las ganancias o utilidades se reparten entre los accionistas, con base en el capital aportado sin ningún límite.
6. Las operaciones se realizan principalmente con terceros que son clientes.
7. La dirección y el control se asumen en alta proporción por personas distintas a sus dueños y con remuneración.



Empresas Solidarias

1. Es la unión de personas.
2. Su principal finalidad es el Bienestar de todos sus Asociados.
3. Los asociados son los dueños.
4. El control se ejerce con base en la decisión que toman los asociados.
5. Se practica el retorno de excedentes en proporción a los aportes de cada asociado.
6. Las operaciones y servicios se realizan principalmente con sus mismos asociados.
7. La dirección y la vigilancia se ejercen por sus mismos asociados a título gratuito.





Fondos de Empleados

CONCEPTO

Los Fondos, son empresas asociativas de derecho privado sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes de instituciones o empresas públicas o privadas, con el fin de fomentar la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados.

ELEMENTOS DEL FONDO DE EMPLEADOS

Asociado

- Persona natural legalmente admitida, inscrita y que paga el aporte social.

Aporte Social

- Normativo
- Individual
- Variable
- Limitado
- Inembargable
- Revalorizable
- Garantía
- Preferente
- Base patrimonial
- Responsabilidad

Normas

- Constitución nacional
- Ley general
- Decretos
- Resoluciones
- Circulares
- Estatutos
- Reglamento

Gestión

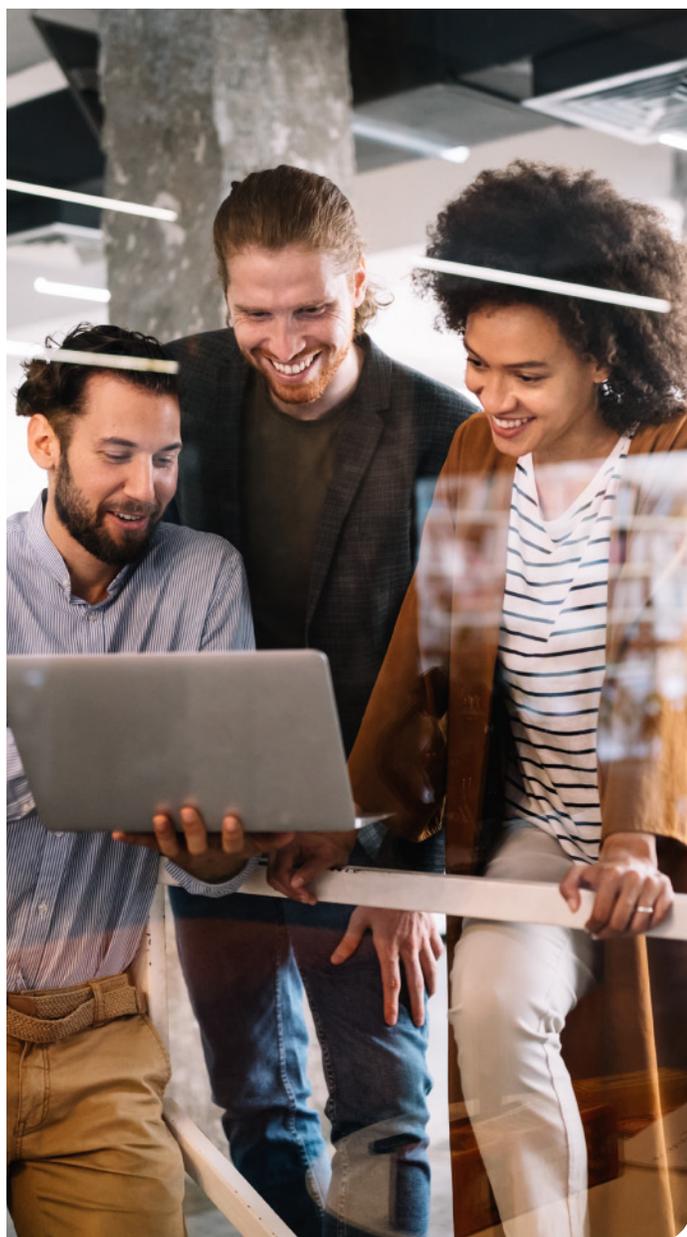
- Social
- Empresarial
- Servicios
- Autocontrol



CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS DE EMPLEADOS

Los Fondos de Empleados se diferencian de otras organizaciones en razón de una serie de elementos que los distinguen y precisan su naturaleza, existiendo una necesaria correspondencia entre ellas.

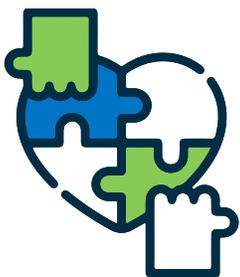
La normatividad vigente establece las siguientes características para los Fondos de Empleados:



- Se integran básicamente con trabajadores asalariados y dependientes.
- La vinculación y el retiro de los asociados es voluntaria.
- Garantizan la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados, sin consideración al monto de sus aportes.
- Prestan servicios en beneficio de sus asociados.
- Se establece en los estatutos la irrepartibilidad de las reservas y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Destinan sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios.
- Su patrimonio es variable e ilimitado. Se constituyen con duración indefinida.
- Fomenta la solidaridad y los lazos de compañerismo entre sus asociados.

CONCEPTO

Un Asociado es aquella persona que en forma libre y voluntaria decide entrar a formar parte de un Fondo de Empleados, de acuerdo con las condiciones y los requisitos establecidos y que se compromete a participar mediante el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes.



Vínculo de Asociación

Los Fondos de Empleados deberán ser constituidos por trabajadores dependientes de instituciones de empresas, públicas o privadas.

Los asociados de un Fondo de empleados deberán tener un vínculo común de asociación, determinado por la calidad de trabajadores dependientes en una de las siguientes modalidades:

- 1.** De una misma empresa.
- 2.** De varias sociedades en las que se declare la unidad de empresa, o de matrices subordinadas, o de entidades subordinadas, o de entidades principales y adscritas y vinculadas, o de empresas que se encuentre integradas conformando un grupo empresarial.
- 3.** De varias instituciones o empresas independientes entre sí, siempre que éstas desarrollen la misma clase de actividad económica.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

La vinculación de una persona a una organización, cualquiera que sea su naturaleza, genera una serie de obligaciones y a su vez, su cumplimiento le permite gozar de una serie de derechos.

Esto mismo sucede en el Fondo de empleados, como consecuencia de nuestra vinculación como asociados.

- a.** Utilizar o recibir los servicios que presta el Fondo de Empleados.
- b.** Participar en las actividades del Fondo y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- c.** Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, en las formas y oportunidades previstas en los estatutos y reglamentos.
- d.** Gozar de los beneficios y prerrogativas que ofrece el Fondo a todos sus asociados.
- e.** Ser informado de la gestión de la administración del Fondo.
- f.** Fiscalizar la gestión del Fondo, en la forma que se establece en el Estatuto.
- g.** Retirarse voluntariamente del Fondo de Empleados.



DEBERES DE LOS ASOCIADOS

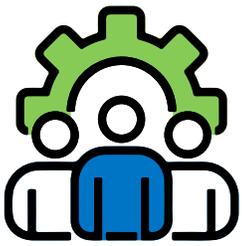
Se debe entender que el ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones y al régimen disciplinario interno.

- a.** Conocer los objetivos, las características, el funcionamiento, el estatuto y las reglamentaciones generales del Fondo.
- b.** Cumplir todas las obligaciones derivadas de su vinculación con el Fondo.
- c.** Acatar las normas legales y estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea general y los órganos directivos y de control.
- d.** Comportarse con espíritu solidario en sus relaciones con el Fondo de Empleados y a sus asociados.
- e.** Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al Fondo de empleados.
- f.** Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y/o el prestigio social del Fondo de Empleados.

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ASOCIADO

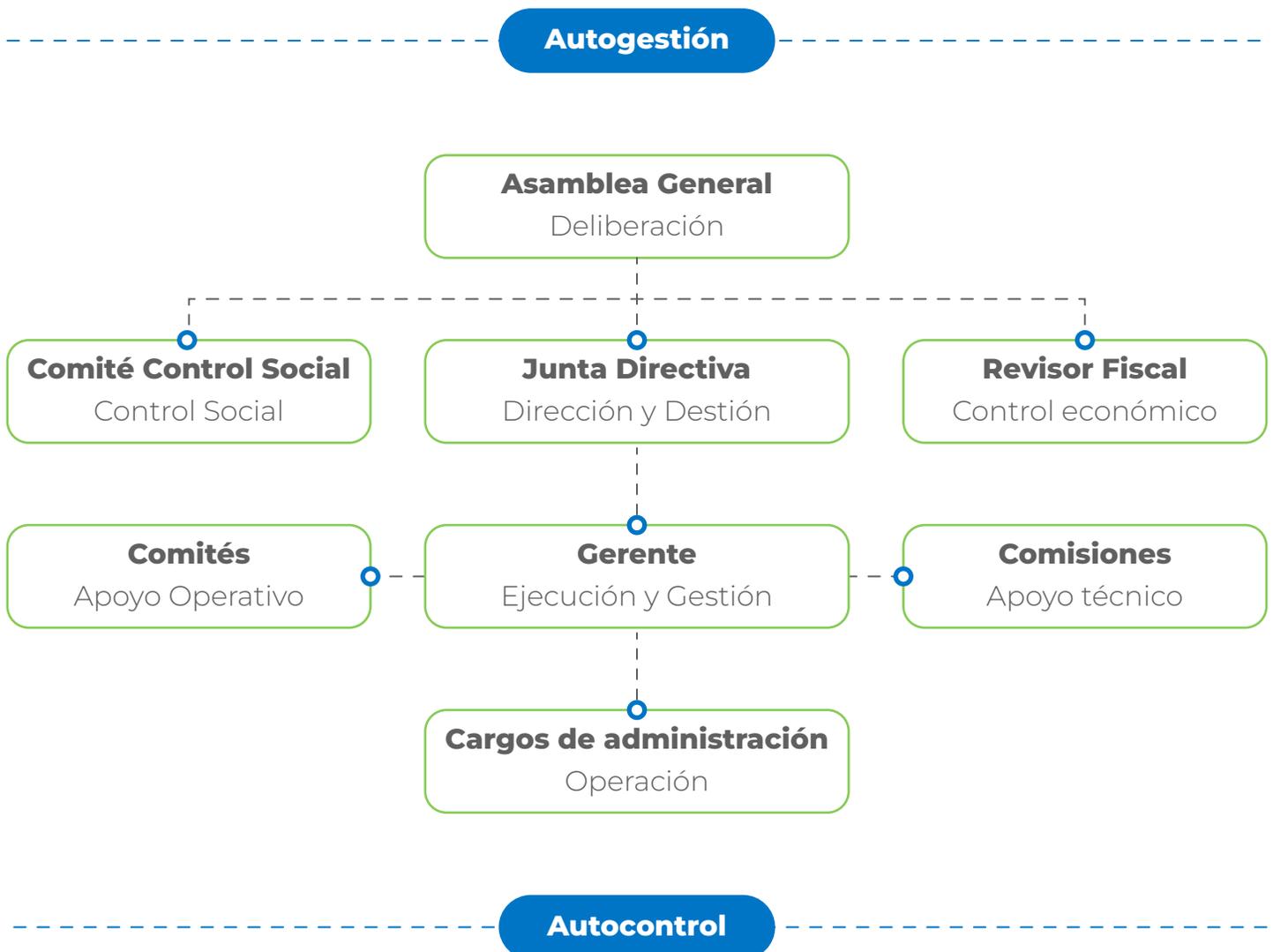
El carácter de asociado de un fondo se em-pelados se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.** Retiro voluntario.
- 2.** Pérdida de las condiciones para ser asociado.
- 3.** Exclusión.
- 4.** Muerte.



Estructura Orgánica Y Administración

La estructura de un fondo de empleados proviene de una labor de planificación orientada a lograr máximos índices de eficiencia y aplicando el uso racional de los recursos financieros de los que dispone la entidad, definiendo de forma explícita y clara las funciones, los compromisos y las relaciones que han de derivarse entre las diferentes instancias operativas y administrativas que lo componen.



Funciones Principales



Asamblea General

Orientación, señalamiento de las directrices, políticas y estrategias generales, evaluación final de resultados.



Junta Directiva

Administración general, fijación de reglas y bases para las operaciones, los negocios y contratos, evaluación y seguimiento periódico de las actividades y los resultados.



Gerente

Administración y gobierno delegado, y representación legal.



Comité De Control Social

Control social, interno y técnico.



Revisor Fiscal

Control externo técnico e independiente y certificación de actuaciones, de situación financiera y resultados económicos



Comité De Bienestar Social

Educación, capacitación, información y promoción.



Comités Especiales

Otras especificaciones, permanentes u ocasionales.



Órganos Readministración Y Control

La administración de los Fondos de Empleados será ejercida por la asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente.

ASAMBLEA GENERAL

Es el máximo órgano de administración del Fondo; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La constituye la reunión debidamente convocada de los asociados hábiles o de los delegados elegidos directamente por éstos.

CLASES DE ASAMBLEAS

De Asociados. En la asamblea de asociados Se convocan, se reúnen y participan todos los asociados hábiles del fondo empleados de acuerdo con lo establecido en Los estatutos y reglamentos.

De Delegados. En la asamblea de delegados participan un número reducido de asociados hábiles (que en la fecha de convocatoria, se encuentren al corriente de sus obligaciones), quienes representan el total de los asociados del fondo de empleados y llevan su vocería en las deliberaciones y decisiones que allí se tomen.

Ordinarias. Es aquella que se reúne una vez al año, dentro de los tres primeros meses calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares.

Extraordinarias. Es aquella que se reúne en cualquier época del año, para tratar temas o asuntos de urgencia o imprevistos, que no permiten espera a ser considerados en una asamblea ordinaria, y o podrán tratarse asuntos diferentes de aquellos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

1. Determinar las directrices generales del Fondo de Empleados.
2. Aprobar las reformas estatutarias.
3. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Elegir los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social.
5. Elegir el Revisor Fiscal Principal y su Suplente y aprobar sus honorarios.
6. Considerar, aprobar o reprobar los estados financieros de fin de ejercicio.
7. Destinar los excedentes.



Junta Directiva

Es un cuerpo colegiado elegido por la asamblea general, representa el poder para llevar a cabo las funciones de planeación, organización, dirección y control del fondo de empleados, de conformidad con los parámetros que le señala esta máxima instancia de decisión institucional.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1.** Adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización del Fondo y el cabal logro de sus fines.
- 2.** Nombrar y remover al Gerente y su Suplente; fijarle su remuneración.
- 3.** Presentar a la Asamblea General el Balance del Fondo, un informe sobre la situación del mismo y los proyectos sobre distribución de excedentes.
- 4.** Aprobar el plan y el presupuesto anual y darles el seguimiento y evaluación periódicos.
- 5.** Convocar a la Asamblea General.
- 6.** Reglamentar el funcionamiento de los Fondos Sociales y los que la Asamblea cree con fines generales o específicos, velando por la correcta inversión y destino de los recursos asignados.
- 7.** Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General, las disposiciones del presente estatuto, las reglamentaciones y acuerdos aprobados por la entidad.

GERENTE

El Gerente es el representante legal del Fondo de Empleados y el ejecutor de las políticas y decisiones del organismo de administración. Desarrollará sus funciones bajo supervisión inmediata de la junta Directiva y responderá ante ésta y ante la asamblea general por el funcionamiento del fondo de empleados.



FUNCIONES DEL GERENTE

- 1.** Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración.
- 2.** Nombrar y remover al personal administrativo.
- 3.** Formular y gestionar ante la Junta Directiva cambios en al estructura operativa, normas y políticas.
- 4.** Preparar y presentar a la Junta Directiva proyectos para reglamentos internos y de servicios.
- 5.** Celebrar contratos y hacer operaciones dentro de los límites fijados por la Junta Directiva.
- 6.** Elaborar el presupuesto y tramitar su aprobación por la Junta Directiva.
- 7.** Ordenar los gastos, de acuerdo con el presupuesto y firmar los Estados Financieros del Fondo.
- 8.** Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve en concordancia con los requerimientos técnicos y remitir oportunamente los informes que soliciten las autoridades competentes.
- 9.** Preparar el proyecto de distribución de excedentes.
- 10.** Representar judicial o extrajudicialmente al Fondo de
- 11.** Empleados y conferir mandatos o poderes especiales.
Presentar informes periódicos de situación y labores a la junta Directiva.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Es el órgano de control social del Fondo de empleados, que ejerce las funciones de vigilancia señaladas en el Estatuto y por lo

tanto distintas de la revisoría fiscal. Estas se desarrollaran con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente.

FUNCIONES COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

- 1.** Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- 2.** Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la autoridad competente sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento del Fondo y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- 3.** Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular con la debida oportunidad.
- 4.** Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados por la ley, el estatuto y los reglamentos.
- 5.** Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- 6.** Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
- 7.** Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General.

COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

Es el organismo que tendrá a su cargo la orientación, promoción y coordinación de las actividades educativas y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su grupo familiar, en Educación, Salud, Recreación y cultura, bajo la orientación del proyecto Educativo socio empresarial solidario PESEM.

Este Proyecto es un instrumento que permite pensar y diseñar procesos educativos acordes con las necesidades de los asociados, la organización y la comunidad en general.



RÉGIMEN ECONÓMICO

Es el esquema mediante el cual la administración fija el origen de los ingresos de carácter administrativo y patrimonial, con los cuales se prevé el funcionamiento de la entidad.

APORTES SOCIALES

Son inversiones de carácter permanente que todo asociado realiza y de las cuales no puede disponer sino hasta cuando se haya aceptado formalmente su retiro.

AHORROS PERMANENTES

Son cuotas de carácter fijo que el asociado realiza y de las cuales, según lo acordado en los estatutos.

Los aportes sociales serán inembargables, salvo por causas de demandas por alimentos; los ahorros también serán en las cuantías señaladas por la ley. Tales sumas no podrán ser gravadas, ni podrán transferirse a otros asociados ni a terceros.

EXCEDENTES

Son los recursos que quedan después del ejercicio financiero de la organización, según los Estatutos. Los excedentes se deben distribuir así:

1.

20%

Reserva de protección
aportes sociales.

2.

20%

Fondo de Bienestar Social

3.

10%

Fondo de FODES

REMANENTE

El cincuenta (50%) restante se destinará según lo determine la Asamblea General de asociados de la siguiente forma:

- Aplicándolo a un fondo destinado a la revalorización de los aportes de los asociados, con el objeto de mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales.
- A servicios comunes, a programas de desarrollo social, o para incrementar los Fondos antes especificados.



Normativa

ESTATUTOS

Es el conjunto de normas permanentes que regulan las actividades de la organización y las relaciones entre los asociados a un fondo de empleados.

DECRETO 1481 DE 1989:

Por la citada ley, determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados

OBJETO DEL DECRETO. El objeto del presente Decreto es dotar a los fondos de empleados de un marco jurídico adecuado para su desarrollo, promover la vinculación de los trabajadores a estas empresas asociativas de economía social y garantizar el apoyo del Estado a las mismas

LEY 454 DE 1998

Marco conceptual que regula la economía solidaria, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

ADQUIERO SENTIDO DE PERTENENCIA CUANDO:

- Conozco de Economía Solidaria, sus Valores y sus Principios.
- Conozco la estructura legal, estatutaria, reglamentaria y procedimental que rigen a los Fondos.
- Utilizo los servicios adecuadamente
- Participo de las Asambleas en calidad de Delegado .
- Cumplo con los deberes y obligaciones como asociado.
- Participo en los organismos de Dirección y Control .
- Presento propuestas y solicitudes siguiendo los conductos y procedimientos establecidos.
- Participo de los programas y actividades del Fondo.

Bibliografía

Tomado del Curso Básico de economía solidaria (Coodansocial)

¿Cuál es el fundamento verdadero de la felicidad? la Educación exclamó el Libertador Simón Bolívar en 1825. La educación es la clave de la felicidad y del progreso de los individuos y de los pueblos.



avanza

Fondo de Empleados

¡Feavanza, Siempre contigo!